

RESOLUCIÓN No 207 DE 9 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023 ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 202 DEL 2 DE AGOSTO DE 2023”

El Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2007, y por la Ley 2070 de 2020, el Decreto 1080 de 2015 y demás normas que la aclaren o complementen y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, fue creado mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del Departamento de Bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Que la Constitución Política, en sus artículos 7, 8, 70 y 71 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, así mismo que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, como también otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

Que la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultural, modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008 la ley 2070 de 31 de diciembre de 2020 y la Ley 300 de 1996 modificada por la ley 2068 de 2020, (Reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 y modificada por la ley 1558 de 2012), desarrollan el marco constitucional del deber del estado y las entidades territoriales, de impulsar y estimular los procesos culturales y turísticos en el marco de su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de nuestro país, así como también la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que la naturaleza jurídica del texto constitucional y la ley en cuanto al otorgamiento de Estímulos para la cultura y el turismo, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, toda vez que no obedecen a la finalidad, ni a la esencia de un contrato administrativo, ya que, los beneficiarios no están prestando un servicio al Estado propiamente.

Que como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-152 de 1999, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, autorizando al Estado por vía excepcional para que pueda otorgarlos a actividades que sean merecedoras y cumplan con los méritos suficientes.

Que, en consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que el plan de desarrollo departamental “BOLIVAR PRIMERO 2020-2023”, contiene entre sus distintos ejes estratégicos el programa BOLIVAR PRIMERO EN ARTE Y PATRIMONIO, el cual busca brindar oportunidades de acceso a la vida cultural de todos los bolivarenses en igualdad de oportunidades, y tiene como meta principal

RESOLUCIÓN No 207 DE 9 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023 ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 202 DEL 2 DE AGOSTO DE 2023”

el FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL en los 46 municipios durante el cuatrienio 2020-2023.

Que, en armonía con las normas citadas y para el cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 190 del 17 de Julio de 2023, dan inicio al programa denominado “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023.”

Que mediante Resolución No. 206 de 8 de agosto de 2023, se modifico el cronograma de la “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023”, ampliando los términos y actividades a realizar dentro de la misma así con el cierre convocatoria, la cual se estipulo hasta el día 10 de agosto de 2023 hasta las 11:59 PM.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Estímulos Bolívar Primero 2023, debe realizar la selección y designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía. Los cuales deben ir a sincronizados con los términos y cronograma de la “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023”.

Que el objetivo de la selección de un jurado idóneo está dirigido a realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias Estímulos Bolívar Primero 2023, para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.

Que con el propósito de garantizar la debida imparcialidad, objetividad y transparencia en el proceso de selección de beneficiarios de la CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en cabeza de su Director General, han determinado que el proceso de evaluación de las propuestas de los postulantes, debidamente habilitadas y admitidas, se hará a través de jurados externos, los cuales serán seleccionados mediante convocatoria pública previo análisis de sus hojas de vida y designados mediante acto administrativo.

Que, para el cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 202 del 2 de agosto de 2023, dio apertura a los “LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023”.

Que, en aras de garantizar la participación y pluralidad de participantes interesados en los **LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023**, promover la diversidad de postulantes ampliamente calificado para la evaluación de los proyectos presentados por los gestores culturales y actores turísticos en el Departamento de Bolívar en el marco de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, la Entidad ha encontrado necesario realizar algunos ajustes al cronograma de la convocatoria para asegurar una mayor cobertura y participación dentro de la misma. Por tanto, El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar requiere prorrogar el cierre de la convocatoria hasta el día 10 de agosto de 2023 hasta las 11:59 PM.

RESOLUCIÓN No 207 DE 9 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023 ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 202 DEL 2 DE AGOSTO DE 2023”

Que, en razón a las consideraciones expuestas, el Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, modificará el cronograma de la convocatoria los LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el **CRONOGRAMA DE LOS LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE JURADOS ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023**, adoptado mediante Resolución 202 del 02 de agosto de 2023, el cual quedarán así:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DEL BANCO DE JURADOS DE ESTIMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023	
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	2 DE AGOSTO DE 2023
POSTULACIÓN DE LOS JURADOS	DEL 2 AL 10 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 11:59 P.M.
PUBLICACION DE EVALUACION Y LISTA DE ELEGIBLES	15 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 11:59 P.M.
RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE JURADO EVALUADOR	21 DE AGOSTO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos, formatos y términos y condiciones que se encuentran incluidos EN EL MANUAL CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, no modificados por el presente acto administrativo quedarán vigentes y por tanto se exigirá el cumplimiento a cabalidad de estos.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el “MANUAL CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023”, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución a la Directora Técnica de Cultura y a la Directora Técnica de Turismo de la entidad, para efectos de contar con su supervisión y asistencia en todo el proceso de convocatoria, evaluación de propuestas y seguimiento en la asignación de estímulos.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR (<https://www.icultur.gov.co>) en el micrositio web de la convocatoria (<https://www.icultur.gov.co/estimulos/convocatoria-de-estimulos-2023/>).

RESOLUCIÓN No 207 DE 9 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023 ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 202 DEL 2 DE AGOSTO DE 2023”


ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

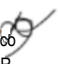
PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en el Departamento de Bolívar, el día nueve (9) de mes de agosto de 2023.



IVAN SANES PEREZ
Director General ICULTUR
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: Roxana Díaz G. 
Abogada Asesora -Programa Estímulos 2023.

Revisó: Milton José Pereira Blanco 
Asesor Jurídico Externo ICULTUR

Vo.Bo. Dr. Pedro Borré Herrera 
Asesor Jurídico ICULTUR